REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 1.107 / 2017

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2017 para la "Adquisición de Cartelería para la Justicia Electoral – ID N° 336124"

OBJETO: CONTESTACIÓN NOTA DNCP/DNC N° 30535/2017

Asunción, 23 de noviembre de 2017

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de manifestar cuanto sigue:

En relación a la nota DNCP/DNC N° 30535/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, en el cual se indica a la Convocante que: "*...Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido de (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta...*", al respecto se menciona:

Que se procedió a la formalización de Contrato con la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, en el llamado de referencia, sin haber concluido el plazo de vencimiento para la interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo 34 del Decreto N° 7.434/11, al respecto se aclara que:

- El artículo 34 del Decreto N° 7.434/11, menciona además: Exceptuándose los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor.
- La formalización del contrato se debe a la necesidad institucional de contar de forma urgente con la provisión de los bienes, por lo que la emisión del código de contratación lo solicito bajo nuestra responsabilidad.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C